



*ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación previa a las actuaciones posteriores al pago de la subvención concedida, expediente I.A. 02/0155/1, a "Cordobés Araújo, Margarita Susana". (2008082958)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la petición de documentación del expediente I.A. 02/0155/1 de Cordobés Araújo, Margarita Susana sobre Incentivos Extremeños Industriales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En relación con su expediente de subvención acogido a la línea de Incentivos Económicos Autonómicos (Decreto 43/2001, de 20 de marzo) catalogado con el número IA 02-0155-1, les comunicamos lo siguiente:

Con objeto de verificar el cumplimiento de la finalidad de las ayudas otorgadas a las distintas empresas subvencionadas y realizar así un seguimiento a las mismas, se están llevando a cabo una serie de actuaciones posteriores al pago de las subvenciones concedidas.

Recientemente se ha realizado una visita de comprobación a las instalaciones de su empresa. Con objeto de completar la misma deberán aportar los siguientes documentos (en originales o copias compulsadas):

- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa emitido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social referida al periodo comprendido entre el 14/05/02 (fecha de presentación de la solicitud de subvención) y el día de la fecha. En caso de no tener trabajadores, deberán aportar Certificado emitido por el citado Organismo que acredite que la empresa no esta inscrita en ningún Régimen.
- Certificado de Vida Laboral de los trabajadores autónomos que presten sus servicios en la empresa.
- Copia compulsada de la Licencia Municipal de Apertura del establecimiento, ya que en el expediente se incluye un certificado del Ayuntamiento de fecha 11/11/03 donde se indica que dicha Licencia se está tramitando.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera(n) se iniciaría el procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión, lo cual puede dar lugar a la pérdida de los beneficios concedidos con la obligación, en su caso, de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades ya percibidas.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de julio de 2008. El Jefe de Sección de Incentivos Autonómicos, FERNANDO CONDE REYERO.